Factura: 001-002-000003454

20161701081P00078

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701081P00078

ACTO O CONTRATO:

REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2016, (12:32)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinitnete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIA ENRIQUEZ RINA VERONICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA	1703661619	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CONCITRA CIA. LTDA.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinitnete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Canton	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BELISARIO QUEVEDO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 81 - QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

...rio

ESCRITURA Nº.

2016	17	01	081	P00078

REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DOMICILIO

COMPAÑÍA DE RESPOSABILIDAD LIMITADA CONCITRA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

F.V.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy dieciocho (18) de ENERO del dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, con acción de personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura, comparece; la señora RINA VERÓNICA RAMIA ENRÍQUEZ, a nombre y en representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se agrega; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de fecha once de enero del dos mil dieciséis.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, y, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada, se agrega. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a

la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Cambio de Domicilio y Reforma de estatutos sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública la señora RINA VERÓNICA RAMIA ENRÍQUEZ, por los derechos que representa de la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., como consta del nombramiento inscrito que, adjunto al Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el once de enero del dos mil dieciséis que se acompañan, como documentos habilitantes de su intervención, y a la que, en adelante y para los efectos del presente instrumento, se le podrá designar por su denominación o simplemente "CONCITRA CIA. LTDA." o "la compañía". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de diciembre del dos mil cuatro. **B)** Mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis de mayo de dos mil cinco, ante el mismo Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el veinte y tres de mayo del año dos mil cinco, en el Registro Mercantil del referido cantón, el señor Ingeniero Gonzalo Xavier Bueno Guerrero y su esposa señora Lucia de las Mercedes Muñoz Páez, cedieron las cien participaciones de un dólar cada una que poseían en la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., a favor del señor Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto. **C)** Mediante Escritura Pública de veinte y seis de septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita el cinco de

octubre de dos mil seis, en el Registro del Cantón Quito, se realizó la cesión de participaciones y admisión de nuevos socios a la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., de la siguiente manera: de las ciento cuarenta (140) participaciones de un dólar cada una, que le correspondían al señor Ingeniero Augusto Gonzalo María Uzcátegui Piedra, cede sesenta (60) participaciones al señor Juan José Uzcátegui Ramia, sesenta (60) participaciones a las señora María Belén Uzcátegui Ramia y veinte (20) participaciones a la señorita Ana Isabel Uzcátegui Ramia; y, de las doscientas cuarenta (240) participaciones de un dólar cada una, que le correspondían al señor Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto, cede cuarenta (40) participaciones a la señorita Ana Isabel Uzcátegui Ramia. D) Mediante escritura pública celebrada ante el veinte y tres de agosto del año dos mil once, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, debidamente inscrita el veinte y nueve de agosto del año dos mil once, en el Registro Mercantil del cantón Quito, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., acordó y autorizó que de las doscientas veinte (220) participaciones de un dólar cada una, que le corresponden al señor Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto, que representan el cincuenta y cinco por ciento de participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., se cedan a los actuales socios de la compañía, de la siguiente manera: al señor Ingeniero Juan José Uzcátegui Ramia setenta y cuatro (74) participaciones; a la señora María Belén Uzcátegui Ramia setenta y tres (73) participaciones; y, a la señora Ana Isabel Uzcátegui Ramia setenta y tres (73) participaciones. De igual manera, la Junta General de Accionistas resolvió autorizar y disponer se realicen las gestiones legales necesarias ante la autoridad competente para aclarar la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA. celebrada el veinte y seis de septiembre del años dos mil

seis, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita el cinco de octubre de dos mil seis, en el Registro del Cantón Quito, en la Cláusula Tercera: Transferencia de Participaciones, referente a que la transferencia de cuarenta (40) participaciones que realizó el señor Ingeniero Teófilo Fabián Uzcátegui Calisto a la señorita Ana Isabel Uzcátegui Ramia, es correcta, sin embargo al momento de la cesión poseía doscientas sesenta (260) participaciones y no doscientos cuarenta (240), como se hizo constar en la referida Escritura, dejando constancia de que es un error mecanográfico (lapsus calami). E) Mediante Escritura Pública, celebrada el once de enero del dos mil trece ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, e inscrita el siete de mayo del dos mil trece en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., reformó sus estatutos, modificó su objeto social y cambio su domicilio principal del cantón Quito al cantón Rumiñahui. F) Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de octubre del dos mil catorce ante el Dr. Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita el diecisiete de noviembre del dos mil catorce en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., reformó sus estatutos y modificó su objeto social. G) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., en sesión celebrada el once de enero del dos mil dieciséis, por resolución unánime de sus socios, que representan el cien por cien del capital social de la compañía, acordó reformar el Domicilio y los Estatutos Sociales de la compañía, conforme consta en los puntos tres y cuatro de la referida Acta, en el siguiente sentido: "La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro o fuera de la República del

Ecuador"; por lo que, consecuentemente, se reforma el ARTICULO DOS de la CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL, Artículo Dos: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA de la Escritura Pública de constitución de la compañía, celebrada el diez y siete de noviembre del año dos mil cuatro, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de diciembre del dos mil cuatro, reformado mediante Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONCITRA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada el once de enero del años dos mil trece, ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, e inscrita el siete de mayo del dos mil trece en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui. CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL DOMICILIO Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- Con los antecedentes expuestos, la señora RINA VERÓNICA RAMIA ENRÍQUEZ, en su calidad de Gerente General de la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., y por expreso mandato de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el once de enero del año dos mil dieciséis, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: UNO.- Al domicilio principal que se lo traslada a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro o fuera de la República del Ecuador; DOS.- Que queda reformado el ARTICULO DOS de la CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL, Artículo Dos: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA de la Escritura Pública de constitución de la compañía, celebrada el diez y siete de noviembre del año dos mil cuatro, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Quito el trece de diciembre del dos mil cuatro, reformado mediante Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONCITRA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada el once de enero del años dos mil trece, ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, e inscrita el siete de mayo del dos mil trece en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, que dirá: "La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro o fuera de la República del Ecuador." **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.-** Se deja expresa constancia que, con excepción de lo precedente, se mantienen todos y cada uno de los restantes artículos y disposiciones de los Estatutos de Constitución de la Compañía. **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN.-** Los Socios expresamente aceptan el contenido del presente documento, fundamentalmente en el cambio de domicilio principal de la compañía, del cual se tomará nota al margen de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONCITRA COMPAÑÍA LIMITADA; así como, se proceda a la marginación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente, quedando facultado el Gerente General, en su calidad de representante legal de la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., o su delegado a realizar el trámite correspondiente.- **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes de la intervención del compareciente, la copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada CONCITRA CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de diciembre del año dos mil quince, que aprueba las reformas del domicilio y de los Estatutos de

la compañía, autorizando a su Gerente General para que otorgue la presente escritura pública; y, el nombramiento inscrito del compareciente como Gerente General y representante legal de dicha compañía; **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento".- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Jessica Elizabeth Londoño Venegas, afiliada al Consejo Nacional de la Judicatura bajo el número diecisiete-dos mil trece-setenta).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.-**

NOTARÍA 81 - QUITO
MSC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

RINA VERÓNICA RAMIA ENRÍQUEZ
C.C. N° 1703601619

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota....

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONCITRA CIA. LTDA.

En la ciudad de Sangolquí, a once días de enero de dos mil dieciséis, a las ocho horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la vía General Rumiñahui s/n, en la parroquia San Rafael, provincia de Pichincha, en el tercer piso del edificio "Shopping CC La Fontana", se reúnen los señores: MARÍA BELÉN UZCÁTEGUI RAMIA, titular de 133 participaciones sociales nominativas de un dólar cada una; ANA ISABEL UZCÁTEGUI RAMIA, titular de 133 participaciones sociales nominativas de un dólar cada una; y, RINA VERÓNICA RAMIA ENRÍQUEZ, en calidad de mandataria del señor JUAN JOSÉ UZCÁTEGUI RAMIA, titular de 134 participaciones sociales nominativas de un dólar cada una, conforme consta del Poder General otorgado el veinte y ocho de enero del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, quien comparece con voz y voto por los derechos que representa y como Gerente General de la compañía, y como tal representante legal. Al estar presente el 100% del capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Preside la Junta, la señora MARÍA BELÉN UZCÁTEGUI RAMIA y actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía, la señora RINA VERÓNICA RAMIA ENRÍQUEZ.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad, mismo que es el siguiente:

1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM REGLAMENTARIO.-

Se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la empresa.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra la señora RINA VERÓNICA RAMIA ENRÍQUEZ, en calidad de Gerente General de la compañía, quien manifiesta que es necesario contar con una mejor localización empresarial y expandir las actividades comerciales que viene realizando la compañía, sin contar que por su ubicación actual se encuentra en zona de riesgo en caso de una erupción del Volcán Cotopaxi, propone que se cambie el domicilio de la compañía a la ciudad de Quito; ante lo cual, los socios por unanimidad resuelven se haga la reforme del estatuto en este sentido.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.-

A continuación toma la palabra la Presidente de la Junta y explica que habiéndose aprobado el cambio de domicilio, es indispensable que se haga una reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía, ante lo cual la Junta General resuelve por unanimidad se reforme el ARTICULO DOS de la CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

SOCIAL, Artículo Dos: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA de la Escritura Pública de constitución de la compañía, celebrada el diez y siete de noviembre del año dos mil cuatro, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de diciembre del dos mil cuatro, reformado mediante Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONCITRA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgada el once de enero del años dos mil trece, ante el Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, e inscrita el siete de mayo del dos mil trece en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui por el siguiente:

"...La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro o fuera de la República del Ecuador."

4.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA.-

La Presidencia manifiesta la necesidad de que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios autorice a la señora RINA VERÓNICA RAMIA ENRÍQUEZ, Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de reforma del domicilio y consecuentemente de estatutos de la Compañía, y que obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías, su posterior inscripción en el Registro Mercantil y posteriormente se gestionen todos los trámites necesarios antes los organismos públicos y privados para realizar el cambio de domicilio, como Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Contratación Pública, entre otros. De igual manera, se autorice contrate un profesional del derecho para que le represente en la aprobación de la Escritura Pública ante las autoridades competentes correspondientes. Por lo que, los socios unánimemente aprueban y otorgan a favor de la Gerente General de la compañía la autorización expresa para que pueda realizar los actos descritos.

Tratados que han sido los puntos del orden del día, se concede un receso de 45 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

MARÍA BELÉN UZCÁTEGUI R.
SOCIO-PRESIDENTE DE LA JUNTA

ANA ISABEL UZCÁTEGUI
SOCIA

RINA VERÓNICA RAMIA ENRÍQUEZ
Mandataria Juan José Uzcátegui R.
SECRETARIA DE LA JUNTA

CONCITRA

Sangolquí, a 1 de octubre del 2014

Señora
RINA VERÓNICA RAMIA ENRIQUEZ
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en la Junta Extraordinaria Universal de Socios de CONCITRA CIA. LTDA., realizada el día miércoles 1 de octubre del año 2014, fue usted nombrada GERENTE GENERAL por el periodo de DOS AÑOS.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones se encuentran descritos en los artículos Veintiseis y Veintisiete del Estatuto Social de CONCITRA CIA. LTDA., compañía constituida mediante Escritura Publica otorgada el 17 de noviembre del 2004, ante el Dr. Felipe Ituralde Dávalos, Notario Vigésimo Quito del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de Diciembre de 2004.

El Representante Legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,

María Belén Uzcátegui Ramia
PRESIDENTE
C.I. 1709715005

Sangolquí, 01 de octubre de 2014

En esta fecha acepto la designación al cargo de Gerente General de CONCITRA CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la ley y el estatuto social de la compañía.

Rina Verónica Ramia Enríquez
GERENTE GENERAL

AV. GRAL. RUMIÑAHUI S/N EDIFICIO LA FONTANA SHOPPING OF 03
TELF: 022890080 0999803070 concitra@gmail.com
SANGOLQUI-ECUADOR

RUMIÑAHUI
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA CONCITRA CIA. LTDA., designada para un período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de primero de octubre del dos mil catorce, a favor de la señora RAMIA ENRIQUEZ RINA VERONICA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703661619, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, repertorio No.972

Miércoles, 15 de octubre del 2014, 9:24:56

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo

SGS

Responsable.- JAIME SALAZAR

Dra. MARÍA DOLORES HEREDIA.

Dr. ANDRÉS VELASCO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1703661191-8

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIA ENRIQUEZ
RINA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1998-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
TEOFILO FABIAN
UZCATEGUI CALISTO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIA GARCES GUILLERMO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ FERRI ROSA ELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-17

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036

036 - 0005
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703661191
CÉDULA

RAMIA ENRIQUEZ RINA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

NOTARÍA 81 - QUITO

M.SC. DR. JORGE A. CUEVA A.

042

042 - 0031 1709735136

UZCATEGUI RAMIA JUAN JOSE

PICHINCHA

QUITO

CHIMBACALLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULADANIA

1709713760

UZCATEGUI
RAMIA
ANA ISABEL

PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA

1986-04-14

ECUATORIANA

F

Casado
MAURICIO F
VALLEJO ARTEAGA

BACHILLERATO

EMPLEADO PRIVADO

UZCATEGUI TEOFILO FABIAN

GALLEGOS VERONICA

QUITO
2011-05-20

2021-05-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045

046 - 0170

1709713760

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

UZCATEGUI RAMIA ANA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CUMBAYA
PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANO
1709715005
UZCATEGUI RAMIA
MARIA BELEN
PICHINCHA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
JOSE LUIS
DE LA PAZ ROMAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UZCATEGUI TEOFILO FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIA RINA VERONICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

059

059 - 0062
NÚMERO DE CERTIFICADO

1709715005
CÉDULA

UZCATEGUI RAMIA MARIA BELEN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 9

TUMBACO
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA ... QUITO
DR. JOSÉ A. ...

00002732

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014.17.01.39.P000430

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JUAN JOSE UZCATEGUI RAMIA

A FAVOR DE:

RINA VERONICA RAMIA ENRIQUEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS
Di: 4 copias: 26/03/2014
Di: 6 copias: 24/06/2014
(LEGT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de enero del año dos mil catorce, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor JUAN JOSÉ UZCATEGUI RAMIA, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, agradeceré hacer constar una de PODER

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

GENERAL, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura de poder especial, comparece el señor JUAN JOSÉ UZCATEGUI RAMIA, casado, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.-**SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Por medio del presente documento, el señor JUAN JOSÉ UZCATEGUI RAMIA, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **RINA VERONICA RAMIA ENRÍQUEZ,** para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, pactar precios, formas de pago y recibir valores, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como suscribir escrituras modificatorias, ampliatorias, rectificación, ratificación y demás permitidos por las leyes; podrá pactar precios, plazos, seguridades y formas de pago si éstos fueren a plazos; fijar cabidas y linderos, estipular las condiciones que crea convenientes, pudiendo recibir los precios y suscribir los correspondientes documentos y escrituras públicas, así como también recibos, finiquitos y cancelaciones. c) Para solicitar, contratar o ampliar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero, así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultada a pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que

en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar o entregar en garantía cualquier inmueble de propiedad del mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; f) Para celebrar actos y contratos públicos o privados, civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) Para representar al mandante, en la compañía o sociedad a las cuales pertenezca como socio o accionista o en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones, ceda participaciones o acciones, intervenga con voz y voto a las juntas debidamente convocadas, autorice

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

aumentos de capital, reformas de estatutos, disolución, liquidación, y en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, inquilinario, administrativo, así como juicios laborales, pensiones alimenticias y afines, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales a los que pudiere estar obligado; k) Para que solicite autorizaciones de fraccionamiento o subdivisión, declaratorias de propiedad horizontal, autorice servidumbres, y demás trámites administrativos en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias, actualizar superficies o catastros en relación a los bienes inmuebles del mandante; l) Comparezca ante instituciones públicas y privadas, y proceda con el trámite y cobro de indemnizaciones en caso de expropiaciones en relación a los bienes inmuebles del mandante; m) Comparezca ante cualquier Notaria Pública y solicite extinciones de patrimonios familiares, insinuaciones, posesiones efectivas y demás permitidas por la ley; n) Comparezca ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y realice todos los trámites necesarios en relación a los beneficios que mantiene el mandante en su calidad de afiliado, quedando facultado a realizar actualizaciones, solicitar claves y

cobrar valores a los que tenga derecho el mandante; o) Realice cualquier tipo de trámite ante el Servicio de Rentas Internas, actualice o cierre el Registro Único de Contribuyentes (RUC), solicite claves, cancele impuestos a los que estuviere obligado y demás sin limitación alguna; p) Para que pueda adquirir vehículos y prendarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas antes las autoridades correspondientes; q) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; r) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; s) Podrá solicitar en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación documentos personales a nombre de la mandante; t) Para que pueda realizar convalidaciones y representaciones en cualquier lugar; u) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades necesarias; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado)

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JUAN JOSE UZCATEGUI RAMIA
C.C. 170973513-6

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

mero

s de

blica

s los

mí el

CIUDADANIA 1709736136

UZCATEGUI RAMIA JUAN JOSE

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

1978

01840 M

1978

ECUATORIANA V4343V4344

CASADO CORREA CUESTA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

UZCATEGUI FABIAN UZCATEGUI

RAMIA

QUITO 21/07/2009

1560892

00002735

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040

040 - 0051 1709736136

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

UZCATEGUI RAMIA JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CUMBAYA
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en ... fojas
Quito a, 28 ENE. 2014

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2014.17.01.39.P000430, que contiene el Poder General, que otorga JUAN JOSE UZCATEGUI RAMIA, a favor de RINA VERONICA RAMIA ENRIQUEZ, se confiere copia solicitada por RINA VERONICA RAMIA ENRIQUEZ, firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de junio del año dos mil catorce.-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CA

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: DOCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO: Certifico que hasta el día de hoy viernes veinte y seis de junio del dos mil quince, al margen de la escritura pública de Poder General que otorga el señor JUAN JOSE UZCATEGUI RAMIA, a favor de RINA VERONICA RAMIA ENRIQUEZ, celebrado en esta Notaria el veinte y ocho de enero del dos mil catorce, NO se encuentra marginada ninguna razón de reforma, delegación, revocatoria total o parcial, por tanto el mencionado poder general se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, veinte y seis de junio del año dos mil quince.-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Factura: 001-002-000003983

20151701039O00339

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701039O00339

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	430

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RAMIA ENRIQUEZ RINA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703661619
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DOMICILIO COMPAÑÍA DE RESPOSABILIDAD LIMITADA CONCITRA CIA. LTDA., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

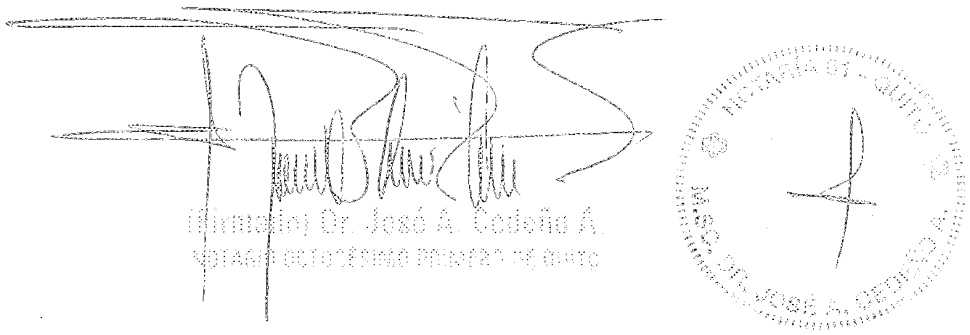

RAZON DE MARGINACION: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONCITRA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ANTE EL SUSCRITO DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y, EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EN SU ARTICULO PRIMERO, TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ, DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA. QUITO, A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARIA 81 - QUITO
MSC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL No. 20161701025O00418

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a) de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0749, dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 24 de marzo del 2016, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada **"CONCITRA CIA. LTDA."**, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 17 de noviembre del 2004, de la escritura de Reforma del Estatutos y Cambio de Domicilio de la Compañía Concitra Cía. Ltda., celebrada ante el doctor José Antonio Cedeño Armas, Notario Octogésimo Primero del cantón Quito, el 18 de enero del 2016; y, de la Aprobación del Cambio de Domicilio de la Compañía indicada, del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, y Reforma de Estatutos, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 21 de abril de 2016

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-0000010520

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000010520

20161701025O00418

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701025O00418

MATRIZ	
FECHA:	20 DE ABRIL DEL 2016, (10:47)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON APROBACION DE CAMBIO DE DOMICILIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "CONCITRA CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2004
NUMERO DE PROTOCOLO:	69015

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMA ENRIQUEZ RINA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703661619
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CONCITRA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-061-P00078

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 24724

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17021
FECHA DE INSCRIPCION:	25/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1780
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703661619	RAMIA ENRIQUEZ RINA VERONICA	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /18/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCITRA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0749 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 24 DE MARZO DE 2016.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DEL CANTON RUMIÑAHUI AL D.M. DE QUITO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3319 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE DICIEMBRE DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RUMIÑAHUI
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía CONCITRA CIA. LTDA., del Cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, otorgada el diez y ocho de enero del dos mil diez y seis, ante el Notario público Octogésimo Primero del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0749, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de veinte y cuatro de marzo del dos mil diez y seis, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorios Nos. 346 y 347

Miércoles, 11 de mayo del 2016, 14:00:39

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. Patricio Valenzuela Mena
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

RUMIÑAHUI
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0749, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de veinte y cuatro de marzo del dos mil diez y seis, mediante la cual se aprueba el CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía CONCITRA CIA. LTDA., del Cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorios Nos. 346 y 347

Miércoles, 11 de mayo del 2016

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. Patricio Valenzuela Mena
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

RUMIÑAHUI
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con fecha 11 de mayo del 2016, repertorios Nos. 346 y 347, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía CONCITRA CIA. LTDA., del Cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, otorgada el diez y ocho de enero del dos mil diez y seis, ante el Notario público Octogésimo Primero del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0749, expedida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de veinte y cuatro de marzo del dos mil diez y seis, al margen de la Inscripción, de la escritura de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, constante a fojas No. 909 , inscripción No. 95, repertorios Nos. 1173,1174 y 1175 de 20 de diciembre del 2013.

Sangolquí, a 11 de mayo del 2016.

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Patricio Valenzuela Mena
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0749

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE la compañía CONCITRA CIA. LTDA. se constituyó con domicilio principal inicial en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública de 17 de noviembre de 2004, otorgada en la Notaría Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4673 de 01 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 del mismo mes y año;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002303 de 07 de mayo de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, efectuado mediante escritura pública de 11 de enero de 2013 otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 20 de diciembre de 2013;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito de 18 de enero de 2016, que contiene el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-436-M de 23 de marzo de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Octogésima Primera y Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía CONCITRA CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura de 18 de enero de 2016 y esta resolución y tome nota de las mismas al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; c) Que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de 20 de diciembre de 2013; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 152788
Tr. 2371
AGB/ONL/MRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONCITRA CIA. LTDA. DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONCITRA CIA. LTDA., se constituyó, con domicilio principal inicial en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4673 de 01 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 del mismo mes y año.

   Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002308 de 07 de mayo de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, efectuado mediante escritura pública de 11 de enero de 2013 en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 20 de diciembre de 2013.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de nuevo cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada el 18 de enero de 2016, en la Notaria Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

   El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

   En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0749 de 24 MAR 2016

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0749 de 24 MAR 2016, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto social, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA., se reforma el artículo dos del estatuto social de la siguiente manera:

"Artículo dos.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en uno o más lugares, dentro o fuera de la República del Ecuador."

Distrito Metropolitano de Quito, 24 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 152788
Tr. 2371
AGB/ONL/MRV

SUPERINTENDENCIA

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0749 de 24 de marzo de 2016, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 28 de marzo de 2016, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONCITRA CIA. LTDA. del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y su consiguiente reforma estatutaria, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 12 de 2016

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

DM

Exp. 152788
Tr. 2371

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	CONCITRA CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC: 1791968867001	NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:	CONCITRA CIA. LTDA.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	QUITO	CUMBAYA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	QUITO	CUMBAYA
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CUMBAYA	LOS GUABOS	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
AV INTEROCEÁNICA	730	CALLE SIENA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
	HALCON	211
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
	3931810	3931811
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
	[illegible]	
CELULAR:	FAX:	
987602800		

REFERENCIA UBICACIÓN:

diagonal al centro comercial Scala Shopping

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RINA VERONICA RAMIA ENRIQUEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1703661619

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.